



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

IMPOSICION SERVIDUMBRE TRANSITO RAD.
13647408900120220006100 DTE: GREGORIO VALENCIA
PADILLA

MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por auto de mayo 16 de 2022, notificado mediante estado número 036 de 17 de mayo de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en dicha oportunidad.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, dentro del término legal para ello.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE TRANSITO presentada por el señor GREGORIO VALENCIA PADILLA, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Código de verificación: **f160a1f67a461a9edffd7b1d0dd775595d75c21b8db62eec3dd5d9c84f0a76ca**

Documento generado en 26/05/2022 08:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>